



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 170 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2022

Visto, el expediente con NT. 045282, que contiene los Oficios Nros. 421-2021-D-FAPS-UNFV y 140-2022-DEP-FAPS-UNFV de fechas 10.09.2021 y 03.06.2022, respectivamente, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1392-2021-D-FAPS-UNFV de fecha 09.09.2021, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes del Área de Psicología Social de la Escuela Profesional de Psicología, correspondiente al Semestre Académico 2021-1 del Plan Curricular 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1392-2021-D-FAPS-UNFV de fecha 09.09.2021, la Facultad de Psicología autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados del Área de Psicología Social de la Escuela Profesional de Psicología de la referida Facultad, correspondientes al Semestre Académico 2021-1 del Plan Curricular 2003;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1427-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.06.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 1976-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.06.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 1392-2021-D-FAPS-UNFV de fecha 09.09.2021; consecuentemente, **autorizar** la programación de siete (07) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Área de Psicología Social de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2021-1 del Plan Curricular 2003, conforme se detalla a continuación:

N°	AÑO-P	NIV.	CÓDIGO	T	S	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRD.	MAT.
1	2021-1	05	2E0006	T	E	TECNICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL I	02	3
2	2021-1	05	2E0007	T	E	EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS	03	5
3	2021-1	05	2I0135	T	E	NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	03	3
4	2021-1	05	7A0236	T	E	GERENCIA SOCIAL Y GUBERNAMENTAL	03	4
5	2021-1	05	BA0274	T	E	ESTRATEGIAS Y PROG. DE INTERVENCIÓN	04	4
6	2021-1	05	BA0275	T	E	PROGRAMAS PREVENTIVOS EN CONDUCTAS	04	5
7	2021-1	05	EA0015	T	E	INTERVENCIÓN EN CRISIS Y DESASTRES	03	7



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 170 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, del Área de Psicología Social de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Psicología, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 045282
DFM